ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salario exclusivamente por rendimiento del trabajo	s son fijados \$1.263,24
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	6,95
2) Derecho carga o descarga sin cinta	8,79
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	15,19
4) Movimiento de bolsa	4,52
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	1,73
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	4,15
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para	
reembolsar	2,79
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	4,15
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	4,15
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	4,15
11) Reembolsar rechazo	2,79
12) Pesada de bolsas	5,88
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	10,01
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada	6,13
15) Semilla con pistiñada	12,55
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de	
bolsas	11,90

	Por quintal c/ SAC \$
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	0,70
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	0,64
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	0,70
20) Paleo a granel, fuera del silo	8,94
21) Paleo a granel, dentro del silo	23,11

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
	c/ SAC
	\$
1) Movimiento de chimango	60,25
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	15,98
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	1,57
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	1,88
	Por bolsa
	c/ SAC
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 5,22
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo	\$ 6,45

	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 9,03
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 9,03
	D-1 2
	Por m3
	c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena	158,09
10) Carga y descarga de pedregullo	189,92
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes	\$ 207,42
11) Carga y accoung ac laarmos comunes	Ψ 201, 12
	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos	\$ 0,59
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y	
materiales de construcción	\$ 11,90
III-SEMILLEROS	
	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	5,22
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando	5,18
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar	4,52

	Por día/
	Por obrero
	c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se	\$
efectuarán con equipo de cuatro obreros,,,,	1.363,57
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES	
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán	de la siguiente
manera: por día y por obrero	
Por día	Por mes
c/ SAC	c/ SAC
\$	\$

6,13

25.710,20

25.030,06

23.832,47

1.366,12

1.332,00

1.280,78

4-Curada de semilla, por bolsa.....

1) Estibadores.....

2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros,

lauchero.....

3) Lauchero.....

bolseros, y demás trabajos con excepción

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas acordado oportunamente en negociación colectiva.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios exclusivamente por rendimiento del trabajo	s son fijados \$ 1.307,68
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	7,19
2) Derecho carga o descarga sin cinta	9,09
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	15,72
4) Movimiento de bolsa	4,68
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	1,79
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	4,30
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para	
reembolsar	2,89
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	4,30
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	4,30
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	4,30
11) Reembolsar rechazo	2,89
12) Pesada de bolsas	6,09
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	10,36
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada	6,34
15) Semilla con pistiñada	13,00
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de	
bolsas	12,31

	Por quintal c/ SAC \$
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	0,73
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	0,66
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	0,73
20) Paleo a granel, fuera del silo	9,26
21) Paleo a granel, dentro del silo	23,92

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
	c/ SAC
	\$
1) Movimiento de chimango	62,37
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	16,54
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	1,62
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	1,95
	Por bolsa
	c/ SAC
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 5,40
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo	\$ 6,67

	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 9,35
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 9,35
	Por m3
	c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena	163,65
10) Carga y descarga de pedregullo	196,60
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes	\$ 214,71
	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos	\$ 0,61
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y	
materiales de construcción	\$ 12,31
III-SEMILLEROS	
<u>01221.00</u>	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	5,40
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando	5,36
, , <u>,</u> ,	- /

3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar		4,68
4-Curada de semilla, por bolsa		6,34
		Por día/
		Por obrero
		c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por d	ía, se	\$
efectuarán con equipo de cuatro obreros		1.408,01
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago	o, se regirán	de la siguiente
manera: por día y por obrero		
	Por día	Por mes
	c/ SAC	c/ SAC
	\$	\$
1) Estibadores	1.410,56	26.710,20
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros,		
bolseros, y demás trabajos con excepción del		
, ,		
lauchero	1.376,44	26.030,06

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salario	s son fijados
exclusivamente por rendimiento del trabajo	\$ 1.352,12
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	7,44
2) Derecho carga o descarga sin cinta	9,41
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	16,27
4) Movimiento de bolsa	4,84
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	1,85
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	4,45
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para	
reembolsar	2,99
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	4,45
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	4,45
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	4,45
11) Reembolsar rechazo	2,99
12) Pesada de bolsas	6,30
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	10,73
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada	6,57
15) Semilla con pistiñada	13,45
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de	
bolsas	12,75

	Por quintal c/ SAC \$
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	0,75
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	0,68
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	0,75
20) Paleo a granel, fuera del silo	9,58
21) Paleo a granel, dentro del silo	24,76

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza c/ SAC \$
1) Movimiento de chimango	64,56
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	17,13
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	1,68
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	2,02
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 5,60
	Por fardo c/ SAC

6) Molienda de pasto en fardo	\$ 6,91
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 9,68
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 9,68
	Por m3
	c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena	169,41
10) Carga y descarga de pedregullo	203,51
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes	\$ 222,27
	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos	\$ 0,63
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y	
materiales de construcción	\$ 12,75
<u>III-SEMILLEROS</u>	5
	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	5,60
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando	5,55

3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar		4,84
4-Curada de semilla, por bolsa		6,57
		Por día/
		Por obrero
		c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan	por día, se	\$
efectuarán con equipo de cuatro obreros		1.452,45
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago	o, se regirán o	le la siguiente
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago manera: por día y por obrero	o, se regirán o	le la siguiente
	o, se regirán o Por día	de la siguiente Por mes
	-	-
	Por día	Por mes
	Por día c/ SAC	Por mes
manera: por día y por obrero	Por día c/ SAC \$	Por mes c/ SAC \$
manera: por día y por obrero 1) Estibadores	Por día c/ SAC \$	Por mes c/ SAC \$
manera: por día y por obrero 1) Estibadores	Por día c/ SAC \$	Por mes c/ SAC \$

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios exclusivamente por rendimiento del trabajo	s son fijados \$ 1.396,56
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	7,71
2) Derecho carga o descarga sin cinta	9,75
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	16,85
4) Movimiento de bolsa	5,01
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	1,91
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	4,61
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para	
reembolsar	3,10
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	4,61
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	4,61
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	4,61
11) Reembolsar rechazo	3,10
12) Pesada de bolsas	6,52
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	11,11
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada,	6,80
15) Semilla con pistiñada	13,93
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de	
bolsas	13,20

	Por quintal c/ SAC \$
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	0,78
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	0,71
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	0,78
20) Paleo a granel, fuera del silo	9,92
21) Paleo a granel, dentro del silo	25,64

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza c/ SAC
	\$
1) Movimiento de chimango	66,83
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	17,73
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	1,74
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	2,09
	Por bolsa
	c/ SAC
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 5,79
	Por fardo
	c/ SAC

6) Molienda de pasto en fardo	\$ 7,15
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 10,02
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 10,02
	Por m3
	c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena	175,37
10) Carga y descarga de pedregullo	210,67
	D 4 000
	Por 1.000
44) 0	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes	\$ 230,09
	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos	\$ 0,65
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y	
materiales de construcción	\$ 13,20
III-SEMILLEROS	
	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	5,79
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando	5,74

3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar		5,01
4-Curada de semilla, por bolsa		6,80
		Por día/
		Por obrero
		c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan	por día, se	\$
efectuarán con equipo de cuatro obreros		1.496,89
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago	o, se regirán	de la siguiente
manera: por día y por obrero		
manera, por dia y por obrero		
manera, por dia y por obrero	Por día	Por mes
manera, por dia y por obrero	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
manera, por dia y por obrero		
1) Estibadores	c/ SAC	c/ SAC
	c/ SAC \$	c/ SAC \$
1) Estibadores	c/ SAC \$	c/ SAC \$
Estibadores Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros,	c/ SAC \$	c/ SAC \$

ANEXO V

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salario exclusivamente por rendimiento del trabajo	s son fijados \$1.441,00
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	7,98
2) Derecho carga o descarga sin cinta	10,09
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	17,44
4) Movimiento de bolsa	5,19
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	1,98
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	4,77
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para	
reembolsar	3,21
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	4,77
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	4,77
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	4,77
11) Reembolsar rechazo	3,21
12) Pesada de bolsas	6,75
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	11,50
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada	7,04
15) Semilla con pistiñada	14,42
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de	
bolsas	13,66

	Por quintal c/ SAC \$
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	0,81
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	0,73
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	0,81
20) Paleo a granel, fuera del silo	10,27
21) Paleo a granel, dentro del silo	26,54

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
	c/ SAC
	\$
1) Movimiento de chimango	69,18
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	18,35
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	1,80
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	2,16
	Por bolsa
	c/ SAC
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 6,00
	Por fardo
	c/ SAC

6) Molienda de pasto en fardo	\$ 7,40
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 10,38
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 10,38
	Por m3
	c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena	181,54
10) Carga y descarga de pedregullo	218,08
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes	\$ 238,18
	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos	\$ 0,68
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y	
materiales de construcción	\$ 13,66
III-SEMILLEROS	
	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	6,00
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando	5,94

3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar		5,19
4-Curada de semilla, por bolsa		7,04
		Por día/
		Por obrero
		c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan	por día, se	\$
efectuarán con equipo de cuatro obreros		1.541,33
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de page	o, se regirán	de la siguiente
manera: por día y por obrero		
	Por día	Por mes
	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores	c/ SAC	c/ SAC
Estibadores Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros,	c/ SAC \$	c/ SAC \$
	c/ SAC \$	c/ SAC \$
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros,	c/ SAC \$	c/ SAC \$



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Número: